

.0000001



**NOTARIA PRIMERA  
CANTÓN SANTO DOMINGO**

*Dr. Marco Polo  
Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**



**REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS  
OTORGA: ROCTRANS  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
DI 3 COPIA(S)  
M.M.**

FACT 103208

**2013-23-01-01-P011673**

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA  
NOTARIO**



*Dr. Marco Polo  
Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día doce de septiembre del dos mil trece, ante

mí Doctor Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del Cantón Comparece el Sr. Juan José Vera Vélez, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ROCTRANS S.A., conforme lo demuestra con el nombramiento

que se agregará como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe luego de haberme exhibido las cédula de ciudadanía cuya copia se agrega ; y, dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la Reforma parcial de Estatutos Sociales de ROCTRANS S.A., de conformidad con las declaraciones y estipulaciones que a continuación se enumeran:

**INTERVINIENTE.-** Interviene el Sr. Juan José Vera Vélez, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ROCTRANS S.A., conforme lo demuestra con el nombramiento que se agregará como habilitante, estando autorizado para representar legalmente a la compañía, de conformidad con el artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales y autorizado por los Accionistas de la empresa, para todos los efectos de ésta escritura, según consta del Acta que se



agregará como habilitante.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

**Uno-** La empresa ROCTRANS S.A., es una compañía que se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinticinco de septiembre del año dos mil uno, ante el señor doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, el día veintinueve de octubre del año dos mil uno.- **Dos.-** Mediante Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas, llevada a cabo en la ciudad de Santo Domingo, el día dieciocho de Mayo del año dos mil trece, los Accionistas presentes en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía ROCTRANS S.A., acordaron en forma unánime reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía, con relación al artículo primero y tercero, referente a la denominación y domicilio y al objeto social, en la forma que se indica en dicha acta.- **SEGUNDA.-** Con estos antecedentes y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas antes referida y según **RESOLUCION No. 001-RE-023-2013-ANT** emanada por la **AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, el interviniente Juan José Vera Vélez, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de ROCTRANS S.A., resuelve y declara por éste instrumento reformar el artículo primero y tercero de los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que dirán: **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION**



*Dr. Marco Polo  
Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**

**Y DOMICILIO.-** "Constituyese una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana cuya denominación será "ROCTRANS S.A." con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que se registrá por las leyes del país y por el presente Estatuto." **ARTICULO TERCERO.-**

**OBJETO SOCIAL.-** "Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley. Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia



dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial." **TERCERA.- DECLARACIONES:** a) El compareciente **JUAN JOSE VERA VELEZ**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ROCTRANS S.A., declara bajo juramento que la compañía ROCTRANS S.A. a la fecha de la escritura no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones; y, además que las reformas al domicilio y al objeto social fueron aprobadas en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía. **ROCTRANS S.A.**, b) El Abogado Carlos Alvarado Moreno queda autorizado para realizar todos los actos necesarios, a fin de obtener la aprobación de ésta escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Santo Domingo.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de éste instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por el Señor Abogado Carlos Alvarado Moreno, con matrícula profesional numero dos mil doscientos veintiuno, del Colegio de Abogados de Manabí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado **CARLOS RAMON ALVARDO** con matrícula dos mil doscientos veintiuno del Colegio de Abogados de Manabí. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue íntegramente por mí el Notario al compareciente, quien se afirma y ratifica en el

# ROCTRANS S.A.

0000004

OFICINA PRINCIPAL: COOP. NUEVA PROVINCIA AV. PRINCIPAL LOTE N° 10  
TELEFONO: 3742-561 0999-453-649

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS SANTO DOMINGO ECUADOR

## ACTA DE LA JUNTA DE GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ROCTRANS S.A.", CELEBRADA EL 18 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

En Santo Domingo, Cantón Santo Domingo de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, domicilio principal de la Compañía, el día de hoy dieciocho de mayo del año dos mil trece, siendo las dieciséis horas, en el local de la compañía, se reúne la Junta de General ordinaria de accionistas de "ROCTRANS S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS	Representación	Capital US\$
1 Anchundia Anchundia Honorio	Personal	US\$ 50,00
2 Beltrán Mena Tobías	Personal	US\$ 50,00
3 Bustos Cárdenas Carlos	Personal	US\$ 50,00
4 Bustos Cárdenas Piedad	Personal	US\$ 50,00
5 Cadena Fuertes Marco	Personal	US\$ 50,00
6 Cadena Mueses Marco	Representado	US\$ 50,00
7 Chen Lin Hsien Pin	Representado	US\$ 10,00
8 Ordóñez Valdiviezo Iván	Personal	US\$ 50,00
9 Ordóñez Valdiviezo José	Personal	US\$ 50,00
10 Tipán Vera Nancy	Representado	US\$ 10,00
11 Juan Vera Vélez	Personal	US\$ 70,00
12 Vindeza Guerra Rafael	Representado	US\$ 10,00
13 Anchundia Honorio	Personal	US\$ 50,00
TOTAL		US\$ 550,00



Trans 04-09-13  
Not. 2-08-13  
Esc. 31-07-13

Preside la Junta el Presidente titular, Señor Tobías Beltrán Mena y actúa como Secretario el Señor Juan Vera Vélez, Gerente General.

El Sr. Presidente solicita a Secretaría se sirva informar sobre la asistencia de los accionistas que han concurrido a la presente reunión de Junta General ordinaria. Cumpliendo con la mencionada disposición, la Secretaría indica al Presidente que se encuentra presente el treinta y siete, 93/100 por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, pero por tratarse de segunda convocatoria de acuerdo, al Art. 237 de la Ley de Compañías se procede a instalar la Sesión. Se adjunta copia firmada de la lista de accionistas asistentes a la presente Junta General Ordinaria de accionistas

Constatado el quórum reglamentario, se procede a tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Informe del Presidente.
3. Informe del Gerente General.
4. Informe del Comisario.
5. Aprobación balance 2012.
6. Elección de Directiva para período 2013 - 2015
7. Varios y Resoluciones.

Aprobado el orden del día, se pasa a tratarlo.

2. Toma la palabra el Sr. Tobías Beltrán Mena y agradece la presencia de la concurrencia, e informa que todo lo actuado por el Sr. Gerente General se encuentra en orden de acuerdo a los egresos que están justificados y que el Sr. Gerente General siempre informa a la Presidencia de todas las actividades realizadas por él. Pide a los compañeros accionistas

tratar de analizar la manera de poder presionar a todos para que asistan a las Juntas. Informe que es aprobado por todos.

3. El Sr. Gerente General da lectura a su informe de actividades dejando notar los valores por recaudaciones y egresos mantenidos en el año 2012 con su respectivo informe financiero. En lo referente al informe financiero, piden al Sr. Gerente General tomar mejores medidas para poder realizar una mejor recaudación de los dineros que deben tanto accionistas como colaboradores, y que la mejor manera de cobrar es que las guías sean cobradas por la empresa directamente.
4. La Sra. Piedad Bustos procede a dar su informe respectivo el cual presenta observaciones por parte de ella en lo referente a los gastos de alimentación que el Sr. Gerente General realiza cuando viaja, y recomienda por lo cual determinar viáticos para los viajes del Sr. Gerente General, además de observar las cuentas por cobrar ya que no se le está poniendo énfasis para poder cobrarlas, y los socios que no hacen vida institucional debería de pagar cuando el Sr. Gerente General tiene que viajar, por lo cual la Asamblea procede a fijar los viáticos al Sr. Gerente General en sus viajes quedando en \$50,00 Quito y \$100,00 Guayaquil, acto seguido se procede a realizar la respectiva aprobación del informe de la Sra. Comisario.
5. Una vez leídos los respectivos informes por separado la magna Asamblea procede a aprobar los Balances respectivos del año 2012, con la novedad de que en los valores cancelados a la Coop. donde queda la sede son muy elevados.
6. En lo referente a la elección de la Directiva para el año 2013-2015 la Asamblea por unanimidad ratifica y procede a reelegir por unanimidad el Directorio de la Empresa.
7. En varios se vuelve a tomar el tema de las cuentas por cobrar y se pide que el Directorio se reúna y haga una revisión pormenorizada de las mismas para lograr estipular de esa manera los deudores.

El Sr. Gerente General informa respecto al Plan de Regulación del Transporte Pesado que no están bien definidas las políticas con las que se va a tratar de Renovar el parque automotor por lo cual se pide tomar las decisiones muy concienzudamente.

Se pide al Sr. Gerente General que proceda a dejar un listado actualizado de los compañeros que tienen derecho a los sellos en la publicidad que se encarga de realizarlos para que no puedan de esa manera alguien poder ponerlos y no tener derecho.

De la misma manera que se proceda a realizar viaje a la ciudad de Guayaquil a tramitar el respectivo permiso para poder ingresar con las unidades a los Puertos Marítimos.

Cuando por razones ajenas a la empresa existan atrasos en cualquiera de los servicios básicos y los pagos con las entidades que regulan a las empresas si es por causa de negligencia del Sr. Gerente General el sea quien asume las multas.

Elaborar una base de datos actualizada con los vehículos que están prestando servicio a la empresa.

El Sr. Presidente insiste en el requerimiento por parte de la ANT de la reforma de los Estatutos en lo referente al DOMICILIO de la CIA por cuanto cuando fue creada Santo Domingo de los Colorados pertenecía a Pichincha y ahora el Cantón es sólo Santo Domingo y pertenece a Santo Domingo de los Tsáchilas, y el OBJETO SOCIAL, ya que es condición indispensable que las empresas de transporte solo tengan como única actividad la prestación de servicio de transporte público de carga y en la actualidad tenemos mayores amplitudes dentro de dicho objeto en los literales b, c, d en los que están inmersos entre otras cosas importaciones y exportaciones, por este motivo se pide a esta Asamblea la resolución de reforma de dicho estatuto y la supresión de todos los otros literales, además por medio de la presente Junta General Ordinaria se proceda a autorizar al Sr. Gerente General a la resciliación de la escritura de Reforma Parcial de Estatutos Sociales que se hizo

# ROCTRANS S.A.

OFICINA PRINCIPAL: COOP. NUEVA PROVINCIA AV. PRINCIPAL LOTE Nº 10  
 TELEFONO: 3742-561 0999-453-649  
 SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS SANTO DOMINGO ECUADOR

el 15 de Enero del 2013 por cuanto no se tenía la autorización respectiva del organismo regulador que es la **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**, y además proceda a realizar todos los actos legales para la Reforma y la Resciliación necesarios.

Dicho todo esto el Sr. Presidente pone a consideración y la vez solicita la aprobación de la respectiva modificación del DOMICILIO y el OBJETO SOCIAL y la respectiva resciliación de la mencionada escritura anterior celebrada el 15 de Enero del 2013, lo cual es aprobado por unanimidad por todos los presentes, los que le solicitan al Sr. Gerente General proceda con el trámite legal lo antes posible para no sufrir retrasos y contratiempos.

Los artículos modificados en adelante dirán:

**"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.-** Constituyese una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana cuya denominación será **"ROCTRANS S.A."** con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que se registrá por las leyes del país y por el presente Estatuto."

**"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con el objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.

Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Siendo las 19H50 el Sr. Tobías Beltrán procede a dar por clausurada la Junta General Ordinaria de Accionistas , a la vez que hace una invitación a una cena por el día de la Madre a las compañeras presentes y a las esposas de los presentes en cuanto termine la reunión.

Atentamente,

Juan Vera Vélez  
 GERENTE GENERAL  
 SECRETARIO AD-HOC



**RESOLUCIÓN No. 001-RE-023-2013-ANT  
REFORMA DE ESTATUTO  
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE  
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que** con Ingreso No. ANT-UASTD-2013-0166, de fecha 17 de junio del 2013, los representantes de la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**ROCTRANS S.A.**", con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha, solicitan la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de domicilio y objeto social de la Compañía.
- Que,** la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**ROCTRANS S.A.**", con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. Resolución No. 01.Q.IJ.4961, de fecha 17 de octubre de 2001, emitida por la Superintendencia de Compañías.
- Que,** la Junta General de accionistas de la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**ROCTRANS S.A.**", mediante acta de fecha 18 de mayo del 2013, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado a cambio de domicilio y objeto social.
- Que** la Dirección Técnica de la Agencia Provincial de Tránsito de Santo Domingo de los Tsáchilas, con fecha 11 de julio del 2013, emite el informe técnico de factibilidad favorable No. 0257-DT-UA.SDT-023-2013-ANT, previo a la reforma de estatuto de la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**ROCTRANS S.A.**", con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha, en lo que al objeto social exclusivo se refiere, así como al domicilio principal al Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Que,** la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe 001-AJ-023-RE-2013-UAPSDT, de Fecha 05 de agosto del 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de domicilio y objeto social solicitada por la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**ROCTRANS S.A.**", con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha.
- Que,** Mediante Resolución 084-DIR-2013-ANT, de fecha 15 de mayo del 2013, emitida por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito delega a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y (ANT) y la Comisión de Tránsito del Guayas (CTG), aprobar los informes técnico-jurídico, así como



Agencia  
Nacional  
de Tránsito



otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y Cooperativas de transporte terrestre, de carga pesada dentro del ámbito intraregional, intraprovincial e intercantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

### RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**ROCTRANS S.A.**", con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

**1.1.1. Redacción Actual.- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.-**

La compañía se denominará "**ROCTRANS S.A.**".- La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales, agencias, almacenes u oficinas dentro o fuera del país, cumpliendo para el efecto con todos los requisitos legales y los que establecen los presentes estatutos.-

- 1.1.2 Redacción Propuesta.- ARTICULO PRIMERO.- "Constituyese una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana cuya denominación será **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA** denominada "**ROCTRANS S.A.**" con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que se registrá por las leyes del país y por el presente Estatuto.**

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTICULO PRIMERO**, en lo referente al domicilio, con este nuevo texto:

- 1.1.3 Redacción Final: ARTICULO PRIMERO.-**

"Constituyese una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana cuya denominación será "**ROCTRANS S.A.**" con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que se registrá por las leyes del país y por el presente Estatuto.

RESOLUCIÓN No. 001-RE-023-2013-ANT  
REFORMA DE ESTATUTO  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROCTRANS S.A.

Agencia  
Nacional  
de Tránsito  
UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
SANTO DOMINGO  
CERTIFICADO FIEL COPIA DEL  
LIBRO  
  
.....  
SECRETARIA GENERAL  
30/08/13

## OBSERVACIONES:

La Agencia Nacional de Tránsito en acatamiento a lo que dispone el Art. 79, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que dice: " Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las Operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos de acuerdo con el servicio a prestarse", por consiguiente, la Agencia Nacional de Tránsito en acatamiento a lo que establece la Ley en referencia dispone la reforma que a continuación señalo:

### 2. Redacción Actual.- ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-

El objeto social de la Compañía es: a) La prestación de servicio de transporte público de carga pesada, mercancías y encomiendas, dentro y fuera del país, esto último con sujeción a las normas emanadas por la Comunidad Andina de Naciones CAN, conforme con el otorgamiento del Certificado de Idoneidad por parte del Organismo competente de Tránsito y Transporte Terrestre.- b) La importación, representación, comercialización y distribución de (.....); c) La administración, de lavadoras, auto servicios, gasolineras y mecánicas automotrices; d) La importación, distribución y representación de material eléctricos, (.....) Podrá comprar, permutar, exportar e importar toda clase de materias primas, (.....) Podrá contraer obligaciones de crédito que le permitan tener fondos necesarios u otros activos (para el desarrollo de su actividad, pudiendo para tal efecto dar en garantía los (.....) podrá además comprar, vender, alquilar, administrar, (.....) ..... que se utilizan en este tipo de transporte

#### 2.1.1 Redacción Propuesta.- ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-

El artículo modificado en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto Social de la Compañía es: a) la prestación de servicio de transporte público de carga pesada y mercancías, dentro y fuera del País, esto último con sujeción a las normas emanadas por la Comunidad Andina de Naciones CAN, conforme con el otorgamiento del Certificado de Idoneidad por parte del Organismo competente de Tránsito y Transporte Terrestre. Se suprimen todos los otros literales.

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

#### 2.1.2 Redacción Final: ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que

emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

**Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

3. Emitir informe previo favorable para que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA** denominada "**ROCTRANS S.A.**" con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia Pichincha, que será reemplazado por:

"Constituyese una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana cuya denominación será **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA** denominada "**ROCTRANS S.A.**" con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que se registrá por las leyes del país y por el presente Estatuto.

Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA** denominada "**ROCTRANS S.A.**" con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.



Agencia  
Nacional  
de Tránsito  
UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
SANTO DOMINGO  
CERTIFICO DEL COPIA DEL  
ORIGINAL  
FIRMA DE RESPONSABILIDAD  
30/05/13

RESOLUCIÓN No. 001-RE-023-2013-ANT  
REFORMA DE ESTATUTO  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "ROCTRANS S.A."



0000008

Dado en la Dirección Provincial de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 25 días del mes de agosto del 2013.



Ec. Diego López  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE TRANSITO SDT



LO CERTIFICA



Ab. Cecilia Quirola  
ASESORA JURIDICA SDTSD  
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

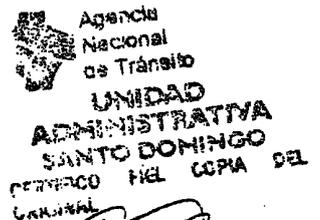


*[Signature]*  
FIRMA DE RESPONSABILIDAD  
Ing. Carmen Ordóñez

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD  
PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Elaborado por: Ab. Cecilia Quirola

RESOLUCIÓN No 001-RE-023-2013-ANT  
REFORMA DE ESTATUTO  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "ROCTRANS"



*[Signature]*  
FIRMA DE RESPONSABILIDAD  
3-28/13

# ROCTRANS S.A.

.0000009

OFICINA PRINCIPAL: COOP. NUEVA PROVINCIA AV. PRINCIPAL LOTE N° 10  
TELEFONO: 3742-561 / 098-672-821  
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS SANTO DOMINGO ECUADOR

Santo Domingo, 21 de Mayo del 2012

Señor Don  
Juan José Vera Vélez  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que mediante Junta General de Accionistas de la Compañía **ROCTRANS S.A.**, celebrada el día 19 de Mayo del año dos mil doce, se le designo a Usted como **GERENTE GENERAL**, para un período estatutario de dos años.

Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía (Art. 23 del Estatuto Social)

La Compañía "**ROCTRANS S.A.**", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdéz, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el 25 de Septiembre del 2001, aprobada mediante la Resolución No. 01.Q.II.4961 de la Superintendencia de Compañías, emitida el 17 de Octubre del 2001 por la Dra. Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento de Compañías y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 29 de Octubre del 2001, con el número 120, Repertorio No. 1109, Tomo 35 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles

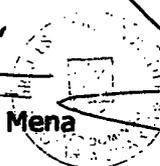
Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines legales pertinentes.



Atentamente,

Segundo Tobías Beltrán Mena  
**PRESIDENTE**

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.-  
Santo Domingo, a 17 JUN 2013



Dr. J. Estuardo Novillo P.  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Yo, Juan José Vera Vélez, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **ROCTRANS S.A.**, y prometo desempeñarlo en observancia a la Ley y los Estatutos de la Empresa.

Santo Domingo, 21 de Mayo del 2012

Juan José Vera Vélez  
C.I. 1706715180



Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOVIAS RAMEX S... Tomo No. 4... Inscripción No. 203 Repertorio No. 331 Santo Domingo a 24-05-2012

Dra. Jacqueline Mena P.  
Registradora Mercantil

0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

170671518-0



CIUDADANIA  
 VERA VELEZ  
 JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO  
 STO DGO TSACHIL  
 SANTO DOMINGO  
 S DOMINGO DE LOS CLOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-03-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado  
 NELY ESPERANZA  
 GARCIA P



RESTRICCIÓN: SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL      ESTADOCIVIL: S

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA JOSE M

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELEZ ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 2011-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-14



*[Handwritten signatures]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

036  
 036 - 0232      1706715180  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

VERA VELEZ JUAN JOSE

STO DGO TSACHILAS      CIRCUNSCRIPCIÓN: 0  
 PROVINCIA: SANTO DOMINGO      BOMBOLI  
 CANTON:      PARROQUIA:      ZONA:

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

*Dr. Marco Polo Arellano G.*

**NOTARIO PRIMERO INTERINO**

*[Handwritten signature]*

**VERA VELEZ JUAN JOSE  
GERENTE GENERAL ROCTRANS S.A**



*[Handwritten signature]*

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA  
NOTARIO PRIMERO INTERINO**

RAZÓN.- La escritura que antecede se otorgó ante mí, por lo que confiero la presente copia en calidad de TERCERA la misma que la firmo y sello.

**DR. MARCO POLO ARELLANO G.  
NOTARIO PRIMERO INTERINO**



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Marco Polo Arellano Guerra  
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN**





*Dr. Marco Polo Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**

**RAZÓN.-** Al margen de la matriz de REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA CIA ROCTRANS de fecha doce de septiembre del dos mil trece, tomé nota de RESOLUCION SC.IJ.DJC.Q.13.005549, de fecha trece de Noviembre del dos mil trece firmada por el Doctor Oswaldo Noboa León Director Jurídico de Compañías en donde se aprueba la modificación del objeto social y reforma de estatutos de la mencionada Compañía. Santo Domingo, dieciséis de Diciembre del dos mil trece.

**DR. MARCO POLO ARELLANO G.  
NOTARIO PRIMERO INTERINO**

*[Handwritten signature]*  
**DOCTOR MARCO POLO ARELLANO GUERRA**

**NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN**

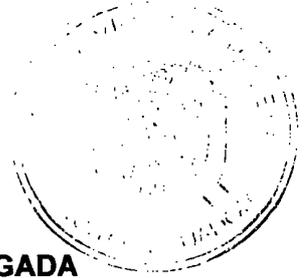
VB813212 1



RAZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC. Q.13.005549, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 13 de noviembre del año 2013, fue aprobada la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA: ROCTRANS S.A., celebrada el 12 de septiembre del 2013, ante el Doctor Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del Cantón Santo Domingo.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, celebrada en esta Notaría el 25 de septiembre del año 2001.- Quito, a 18 de diciembre del año 2013.-

*Maria Augusta Baca Serrano*

DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA



# Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 6857

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4433
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706715180	VERA VÉLEZ JUAN JOSE	Santo Domingo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

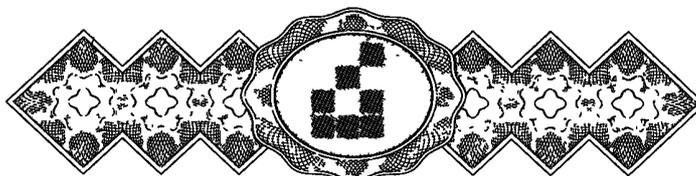
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	12/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005549
FECHA RESOLUCIÓN:	13/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCTRANS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ROCTRANS S.A., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA



INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2001, CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 120,  
REPERTORIO 1109.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA  
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO  
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA  
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO A 3 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2014

  
JACQUELINE VICTORIA MENÁ PULLAS  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA